

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado en el Acuerdo No.015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No.00745 de 2024, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Nacional, el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 1076 de 2015 adicionado por el Decreto 1090 de 2018, y

**CONSIDERANDO**

**I. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

Que mediante Resolución N°01164 de 2010, se otorgó a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.**, una concesión de aguas superficiales proveniente del Río Magdalena, con un caudal asignado de 1.296.000m<sup>3</sup>, para abastecer el acueducto del municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico.

Que la mencionada concesión fue otorgada por un término de cinco (5) años, y renovada por primera vez mediante Resolución N°0635 de 2015.

Que posteriormente, esta Autoridad Ambiental mediante Resolución N°0500 del 09 de diciembre de 2020, renovó por segunda vez la concesión de la concesión de agua, aclaró el caudal concesionado a través de la Resolución N°01164 de 2010, extendió el alcance geográfico de concesión a los corregimientos de Sabanilla, Salgar y la Playa, renovó por segunda vez la citada concesión y aprobó el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

El 19 de mayo de 2021, a través de la Resolución N°242, esta Corporación aclaró que el sistema de captación objeto de la concesión de agua de agua superficial proveniente del Río Magdalena, otorgada a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.** con NIT.: 800.135.913-1, mediante Resolución N°01164 de 2010 y renovada por segunda vez con Resolución N°0500 de 2020 se encuentra ubicada en las siguientes coordenadas:

Latitud	Longitud
11° 2'48.52"N	74°49'46.86"O
11° 2'47.79"N	74°49'46.20"O
11° 2'47.11"N	74°49'46.93"O
11° 2'47.89"N	74°49'47.67"O

Que en cumplimiento a las obligaciones impuestas por esta Corporación a la **TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.** en el marco de la concesión de aguas antes referenciada, mediante documentos radicados ENT-BAQ-000841-2024, ENT-BAQ-001628-2024, ENT-BAQ-002546-2024 y ENT-BAQ-004703 presentó la siguiente información:

- Formato de autodeclaración de los volúmenes captados durante la vigencia 2022.
- Se informa activación del plan de contingencia por efecto de la cuña marina del área de prestación del servicio de acueducto del municipio de Puerto Colombia.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

- Respuesta a los requerimientos realizados mediante Oficio N°278 de 2024.
- Informe de avance del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2023.
- Informe de caracterización del agua captada, correspondiente a la vigencia 2023.

**II. SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUA SUPERFICIAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCION N°11 MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°47 DE 2019.**

Con el objeto de realizar seguimiento y control ambiental a las obligaciones impuestas en el marco de los instrumentos de comando y control antes referenciados, funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, realizaron, el 18 de febrero de 2024, visita de inspección ambiental y revisión documental del expediente N°1401-438, emitiendo el Informe Técnico N°305 del 04 de julio de 2024, en el cual se consignan los siguientes aspectos:

**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** Actualmente la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., capta agua del Río Magdalena en la bocatoma Las Flores para el abastecimiento del acueducto del municipio de Puerto Colombia.

**OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:**

Se realizó visita técnica de seguimiento y control ambiental a la concesión de aguas otorgada a la ETAP Puerto Colombia, observándose que el acueducto del municipio de Puerto Colombia capta 210L/s del Río Magdalena en la bocatoma Las Flores localizada en las coordenadas: (latitud 11° 2'47.84"N - longitud 74°49'46.86"O).

La disminución en los niveles del Río Magdalena asociados al Fenómeno del Niño ha conllevado a que se presente el Fenómeno denominado Cuña Marina el cual consiste en el ingreso del agua salada del mar al río alcanzando la zona donde se encuentra ubicada la bocatoma Las Flores la cual abastece el acueducto del municipio de Puerto Colombia. En vista de lo anterior, el operador realiza monitoreo frecuente de las concentraciones de cloruros y la conductividad a fin de garantizar la calidad del agua.

La potabilización del agua captada se realiza a través de dos plantas, la primera es de tipo convencional y la segunda es una planta compacta tipo pulsator. La Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) se encuentra localizada en las coordenadas (latitud 11° 2'11.87"N – longitud 74°49'47.88"O), la cual cuenta con un laboratorio de control de calidad en el que se realiza un monitoreo frecuente de la calidad del agua.

Los lodos generados son tratados por medio de un equipo de deshidratación mecánica de lodos tipo tornillo prensa en el cual se aplica un polímero, a través de este proceso se realiza una separación del lodo con el agua y posteriormente el lodo es almacenado en un contenedor antes de ser dispuestos a través de un gestor autorizado.

El acueducto abastece de agua potable al municipio de Puerto Colombia.

**SEGUIMIENTO AMBIENTAL REALIZADO A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES PRORROGADA CON RESOLUCION N°500 DE 2020**

Con el objeto de realizar seguimiento ambiental a la concesión de aguas otorgada para la Estación

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

de Tratamiento de Agua Potable – ETAP del municipio de Puerto Colombia, se procedió a realizar revisión documental de la información presentada por la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P. y del expediente 1401.438 perteneciente a la mencionada ETAP, con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones impuestas por esta Corporación.

**A. Evaluación de la documentación presentada por la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.**

- Radicado **ENT-BAQ-004703-2024** del 10 de mayo de 2023, informe de avance de las acciones de avance establecidas dentro del PUEAA ejecutadas durante el período 2023-2 y los resultados del monitoreo del agua cruda captada y tratada correspondiente al año 2023.

El informe presentado contiene información referente al número de suscriptores y cobertura, descripción de la red de distribución, inversiones en proyectos de redes de distribución, y la siguiente información relevante:

**4 GESTIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE IPUF**

*La gestión que se detalla a continuación corresponde a las acciones planeadas para el año tarifario 8 que corresponde a II semestre 2023 – I semestre 2024, de acuerdo con el Plan de Obras e Inversión Regulado (POIR) definido bajo la metodología tarifaria de la Resolución 688 de 2014. Así mismo se detallan los avances que del año tarifario 7 están aún en ejecución.*

Municipio	Año tarifario	Definición del proyecto	Descripción del proyecto	Avance año tarifario (%)	Soportes (anexo)
Puerto Colombia	7	Gestión y control activo de presiones Puerto Colombia. Etapa 7	Proyecto para la gestión y control del plano de presiones de un área sin regular del sistema de acueducto de Tubará obras para instalación de 4 VRP y 7 puntos de información remota para control activo de Fugas	70	Anexo 14
Puerto Colombia	8	Control de fugas con dispositivos anticipadores de ariete y ventosas en E. Bombeo Puerto Colombia	Instalación de Ventosas válvulas anticipadoras de ariete y válvulas de alivio en E. Bombeo Puerto Colombia e impulsiones hacia Salgar y Casco urbano	-	-

*La gestión operativa y comercial se realiza con planes anuales que van acorde a las necesidades y asignación de recursos presupuestales por año. De igual forma los planes se basan en el modelo de programa de reducción de pérdidas de agua contenido en la Resolución CRA 688 de 2014. A continuación, se detallan los avances de las acciones planteadas desde las áreas técnico-operativos y comerciales.*

Definición del proyecto	Municipio	Descripción del proyecto	Avance I Semestre 2023
Gestión de macromedición en PTAP, EBAP, zonas de presión, sectores y circuitos.	Todos los municipios atendidos desde la ETAP Barranquilla	Instalación de dispositivos de medición para conocer los consumos en los distintos niveles de interés. Fuente para elaboración de balances hídricos.	Se han instalado 58 macromedidores en total en Zonas de Presión, sectores y circuitos, distribuidos así: Barranquilla cincuenta y siete 57; Soledad uno 1.
	Sabanagrande, Baranoa, Palmar de Varela, Polonuevo, Santo Tomás		No se programaron instalaciones para este año
	Ponedera y Sabanalarga		Se instalaron 2 macromedidores en total distribuidos así: Ponedera 1; Sabanalarga 1.
	Puerto Colombia		Se instalaron 3 macromedidores

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

Gestión, regulación y control activo de presiones.	Todos los municipios atendidos desde la ETAP Barranquilla	Instalación de VRP para regulación de presiones, revisión de consignas de operación para optimizar el sistema.	Se instalaron ocho (8) VRP en total: En Barranquilla 6 y en el sistema costero 2; y 121 dataloggers distribuidos así: En Barranquilla 89, Soledad 12; Galapa 3, Piojo 4, Usiacurí 2, Tubará 7, Juan de Acosta 4.
	Sabanagrande, Baranoa, Palmar de Varela, Polonuevo, Santo Tomás		Se instalaron y puesto en funcionamiento 9 dataloggers para registro de presiones y caudal distribuidos así: En Baranoa 4, Sabanagrande 1, Santo Tomás 3 y Palmar de Varela 1.
	Ponedera y Sabanalarga		Se ha instalado y puesto en funcionamiento 1 VRP y 5 datalogger para registro de presiones y caudal
	Puerto Colombia		Se han instalado y puesto en funcionamiento 5 dataloggers para registro de presiones y caudal
Gestión de búsqueda de fugas no visibles y su reparación.	Todos los municipios atendidos desde la ETAP Barranquilla	Búsqueda e identificación en campo de fugas no visibles para gestionar su oportuna reparación.	Se realizaron investigaciones de 1.630,35 km de redes en total, en los municipios de Barranquilla 1546,2 km y Soledad 84,15 km.
	Sabanagrande, Baranoa, Palmar de Varela, Polonuevo, Santo Tomás		No hubo gestión de búsqueda de fugas no visibles y su reparación.
	Ponedera y Sabanalarga		No hubo gestión de búsqueda de fugas no visibles y su reparación.
	Puerto Colombia		Se realizó investigación en 0,63 km
Sectorización y gestión en zonas de presión.	Barranquilla Soledad	Conformación de circuitos y sectores hidráulicos que permitan tener un mejor control sobre la operación de los mismos.	En ejecución para la conformación de sectores y circuitos, investigación de límites para sectorizar
	Sabanagrande, Baranoa, Palmar de Varela, Polonuevo, Santo Tomás		En ejecución para la conformación de sectores y circuitos, investigación de límites para sectorizar
Atención de daños	Todos los municipios atendidos desde la ETAP Barranquilla	Reparación oportuna de los daños presentes en la red de distribución, incluyendo acometidas.	Fueron atendidas 24.220 fugas visibles: 6.228 fugas en tubería madre: Barranquilla (3.209), Galapa (413); Juan de acosta (407), Piojo (205), Soledad (1.097), Tubará (636), Usiacurí (261); y 17.992 en acometidas: Barranquilla (12.886), Galapa (296); Juan de acosta (248), Piojo (136), Soledad (4112), Tubará (197), Usiacurí (117).
	Sabanagrande, Baranoa, Palmar de Varela, Polonuevo, Santo Tomás		Fueron atendidos 1.967 fugas visibles para un total de 966 fugas en tubería madre: Baranoa (334), Palmar de Varela (185), Polonuevo (65), Sabanagrande (219), Santo tomas (163) y en acometidas de la siguiente manera: Baranoa (511), Palmar de Varela (112), Polonuevo (64), Sabanagrande (158), Santo tomas (156).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

	Ponedera y Sabanalarga		Fueron atendidos 799 fugas visibles para un total de 437 fugas en tubería madre: Ponedera (126), Sabanalarga (311) y 362 en acometidas de la siguiente manera: Ponedera (65), Sabanalarga (297).
	Puerto Colombia		Fueron atendidos 1.226 fugas visibles: 636 fugas en tubería madre y 590 en acometida
Impermeabilización de tanques	Barranquilla Soledad	Ejecución de pruebas de estanqueidad para gestionar la rehabilitación de aquellos tanques que ameriten ser reparados.	En proceso de planificación para su ejecución en el año 2024
	Sabanagrande, Baranoa, Palmar de Varela, Polonuevo, Santo Tomás		En proceso de planificación para su ejecución en el año 2024
	Ponedera y Sabanalarga		En proceso de planificación para su ejecución en el año 2024
	Puerto Colombia		En proceso de planificación para su ejecución en el año 2024
Control de la operación	Todos los municipios atendidos desde la ETAP Barranquilla	Revisión de consignas de operación y presiones en puntos críticos de la red.	Desde cada estación de tratamiento de agua potable se hace monitoreo de presiones a todos los sectores hidráulicos, las cuales quedan registradas en el sistema SCADA donde se pueden visualizar y obtener la información de análisis.
	Sabanagrande, Baranoa, Palmar de Varela, Polonuevo, Santo Tomás		
	Ponedera y Sabanalarga		
	Puerto Colombia		

Tabla 5. Relación de proyectos gestionados por áreas Técnico-operativa

En el siguiente cuadro se detallan las líneas de acción planteadas desde el área comercial y los avances a corte del periodo reportado:

Definición del proyecto	Municipio	Descripción del proyecto	Actores involucrados	Responsabilidad de los actores
Reposición del parque de medidores.	Todos los municipios atendidos	Cambio de micromedidores por edad o tecnología	Dirección de Pérdidas Comerciales	Gestión de compras y ejecución
Investigación y normalización de sectores subnormales.	Todos los municipios atendidos	Identificación, censo y ejecución de obras civiles para la normalización del servicio de acueducto en sectores subnormales	Coordinación de Catastro Dirección PIC ANC	Investigación, censo y planeación de obras
Detección de fraudes y clandestinos.	Todos los municipios atendidos	Identificación y levantamiento de irregularidades y normalización del servicio de acueducto	Dirección de Pérdidas Comerciales	Investigación, levantamiento y normalización de casos

Tabla 6. Relación de proyectos administrados por área Comercial

Sistema Puerto Colombia	2023			
	Meta	1 <sup>er</sup> Sem	2 <sup>do</sup> Sem	% meta
Puerto Colombia	626	265	201	74%

Tabla 10. Avance Plan de reposición del parque de medidores 2023 sistema Puerto Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No. **1082** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.

Sistema	Municipio	Meta (Irregularidad des+clandes- tino)	I-2023		II-2023		Cumplimiento (%) meta 2023
		2023	Irregul.	Clandes.	Irregul.	Clandes.	
Barranquilla	Barranquilla	4.342	1200	190	1270	145	65%
	Soledad	1.608	520	74	786	81	91%
	Galapa	161	191	45	98	17	218%
	Tubará	80	103	42	62	25	290%
	Juan de Acosta	80	109	63	62	26	325%
	Usiacurí	13	7	3	6	2	138%
	Piojó	3	1	0	3	0	133%
Ponedera	Ponedera	20	127	57	151	98	2165%
	Sabanalarga	446	367	58	250	65	166%
Puerto Colombia	Puerto Colombia	241	185	58	99	22	151%
Sabanagrande	Sabanagrande	402	422	150	222	140	232%
	Polonuevo	80	134	33	86	50	379%
	Baranoa	161	225	60	140	41	289%
	Santo Tomas	241	215	69	137	36	190%
	Palmar de Varela	161	101	26	55	22	127%

Tabla 14. Avance en la gestión de irregularidades por sistema

#### 4.1. Cumplimiento de indicadores relacionados a gestión para la reducción de IPUF

META	INDICADOR	FORMULA	Resultado por sistema			
			Barranquilla 2023-2025	Puerto Colombia 2023-2030	Ponedera 2023-2030	Sabanagrande 2023-2026
15,85 m3/susc/mes	IPUF (Índice de pérdidas por suscriptor facturado)	$IPUF = \frac{AS - AF_{ac}}{N_{oc} * 12}$	15,85 m3/susc/mes	15,85 m3/susc/mes	15,85 m3/susc/mes	15,85 m3/susc/mes
100%	Cumplimiento POIR (acumulado)	$Cumplimiento POIR = \frac{ppto\ ejecutado_n}{ppto\ planeado_n}$ Dónde: n= año tarifario del periodo en evaluación	41,2	79	6	0

Tabla 15. Avance en el cumplimiento de metas e indicadores

#### 5 MICROMEDICIÓN

se detalló el número de nuevos medidores instalados, medidores repuestos, cobertura en micromedición y el presupuesto ejecutado por esta actividad durante el periodo reportado.

#### Cobertura en micromedición

Las coberturas alcanzadas durante el periodo reportado se presentan en la siguiente tabla:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No. **1082** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.

Porcentaje de Medición	Dic-23
Barranquilla	94,47%
Soledad	93,01%
Puerto Colombia	99,47%
Galapa	97,80%
Tubará	94,80%
Juan de Acosta	99,19%
Usiacurí	98,63%
Piojo	99,80%
Sabanalarga	96,15%
Ponedera	95,79%
Baranoa	98,73%
Sabanagrande	97,48%
Santo Tomás	97,99%
Polonuevo	98,19%
Palmar De Varela	96,67%
Malambo	100,00%
<b>Total general</b>	<b>94,60%</b>

Tabla 17 Cobertura en micromedición

## 6 CUMPLIMIENTO DE INDICADORES ASOCIADOS A LA ATENCIÓN DE FUGAS

Los resultados de los indicadores reportados en el presente informe están enfocados a detallar el cumplimiento para la verificación y resolución del reporte por concepto de roturas en acometidas, redes y daños por terceros (contratistas). Para el 2022, la gerencia de operaciones ha indicado replantear la meta al 79%. Vale indicar que el PUEAA entregado en el año 2018 y aprobados por las resoluciones mencionados en el aparte "RESEÑA" del presente documento, la meta que se indicó fue de 70%, sin embargo, y en aras de la optimización de la atención, esta meta se ha venido aumento, por lo que los recursos asignados para esta actividad toman relevancia para el proceso responsable.

Mes	AÑO 2022		AÑO 2023	
	Real	Meta	Real	Meta
Enero	43,5%	79,0%	69,3%	79,0%
Febrero	47,1%	79,0%	74,9%	79,0%
Marzo	50,6%	79,0%	64,9%	79,0%
Abril	69,1%	79,0%	67,0%	79,0%
Mayo	73,3%	79,0%	82,3%	79,0%
Junio	73,6%	79,0%	70,6%	79,0%
Julio	65,5%	79,0%	67,5%	79,0%
Agosto	60,9%	79,0%	87,5%	79,0%
Septiembre	81,6%	79,0%	85,7%	79,0%
Octubre	79,5%	79,0%	63,4%	79,0%
Noviembre	68,8%	79,0%	61,6%	79,0%
Diciembre	71,3%	79,0%	57,4%	79,0%
Acumulado por año	<b>65,40%</b>	<b>79,00%</b>	<b>71,02%</b>	<b>79,00%</b>

Tabla 20 Resultados del indicador % de atención de fugas

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No. **1082** DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

**7 CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN EN AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA**

*Hacer uso razonable del agua es un compromiso que todos nuestros usuarios deben tener presente, por tanto, para lograr un mayor impacto social y ambiental la ejecución de las actividades se enfocará de acuerdo con las particularidades de tres grupos de usuarios, que son focalizados en las siguientes denominaciones: i). Instituciones educativas, ii). Empresas y iii). Comunidades.*

META	SISTEMA	INDICADOR	OBJETO DEL INDICADOR	ANTECEDENTES	MEDIO DE VERIFICACIÓN	FORMULA	PLAZO		
							C	M	L
Sensibilizar 38.100 usuarios	Barranquilla (Barranquilla, Soledad, Galapa, Juan de Acosta, Tubará, Usiacurí, Piojó, Barrio Lluvia de Oro (Malambo))	# de usuarios impactados	Fomentar la cultura del ahorro y uso eficiente del agua en los usuarios de estos municipios	En la gestión de las campañas de Cuidado del Agua en los municipios atendidos por el sistema Barranquilla se han sensibilizado a 39.521 usuarios en los últimos tres (3) años.	Certificados y registros de asistencias de las actividades realizadas.	$\frac{\# \text{ de usuarios alcanzados}}{\# \text{ de usuarios proyectados}} \times 100$			X
Sensibilizar 8.300 usuarios	Ponedera (Ponedera y Sabanalarga)	# de usuarios impactados	Fomentar la cultura del ahorro y uso eficiente del agua en los usuarios de estos municipios	En la gestión de las campañas de Cuidado del Agua en los municipios atendidos por el sistema Ponedera se han sensibilizado a 3.041 usuarios en los últimos tres (3) años.	Certificados y registros de asistencias de las actividades realizadas.	$\frac{\# \text{ de usuarios alcanzados}}{\# \text{ de usuarios proyectados}} \times 100$			X
Sensibilizar 8.000 usuarios	Puerto Colombia (Puerto Colombia)	# de usuarios impactados	Fomentar la cultura del ahorro y uso eficiente del agua en los usuarios de estos municipios	En la gestión de las campañas de Cuidado del Agua realizadas en el municipio de Puerto Colombia se han sensibilizado a 2.467 usuarios en los últimos tres (3) años.	Certificados y registros de asistencias de las actividades realizadas.	$\frac{\# \text{ de usuarios alcanzados}}{\# \text{ de usuarios proyectados}} \times 100$			X
Sensibilizar 4.800 usuarios	Sabanagrande (Baranoa, Palmar de Varela, Polonuevo, Sabanagrande, Santo Tomás)	# de usuarios impactados	Fomentar la cultura del ahorro y uso eficiente del agua en los usuarios de estos municipios	En la gestión de las campañas de Cuidado del Agua en los municipios atendidos por el sistema Sabanagrande se han sensibilizado a 2.467 usuarios en los últimos tres (3) años.	Certificados y registros de asistencias de las actividades realizadas.	$\frac{\# \text{ de usuarios alcanzados}}{\# \text{ de usuarios proyectados}} \times 100$			X

Tabla 21. Actividades e impactados por municipio durante periodo reportado.

Campañas sociales y educativas sobre el uso eficiente del agua: Instituciones educativas.							
Sistema Barranquilla		Sistema Ponedera		Sistema Puerto Colombia		Sistema Sabanagrande	
Municipios	Impactados	Municipios	Impactados	Municipios	Impactados	Municipios	Impactados
Barranquilla	12.704	Ponedera	703	Puerto Colombia	425	Baranoa	44
Soledad	482	Sabanalarga	448			Santo Tomás	150
Galapa	1.018					Polonuevo	200
Tubará	62						
Juan de Acosta	44						
<b>Total</b>	<b>14.310</b>		<b>1.151</b>		<b>425</b>		<b>394</b>

Campañas sociales y educativas sobre el uso eficiente del agua: Comunidades.							
Sistema Barranquilla		Sistema Ponedera		Sistema Puerto Colombia		Sistema Sabanagrande	
Municipios	Impactados	Municipios	Impactados	Municipios	Impactados	Municipios	Impactados
Barranquilla	2.508	Ponedera	14	Puerto Colombia	264	Baranoa	6
Soledad	315	Sabanalarga	488			Santo Tomás	2
Juan de Acosta	51						
Tubará	596						
Piojó	93						
Galapa	3						
Usiacurí	123						
<b>Total</b>	<b>3.689</b>		<b>502</b>		<b>264</b>		<b>8</b>



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No. **1082** DE 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.

Feria Cada Gota Cuenta en municipios del sistema Barranquilla, Puerto Colombia, Sabanagrande: Comunidades					
Sistema Barranquilla		Sistema Sabanagrande		Sistema Ponedera	
Municipios	Impactados	Municipios	Impactados	Municipios	Impactados
Barranquilla	604	Baranoa	15	Ponedera	120
Soledad	62	Polonuevo	177		
Juan De Acosta	141	Palmar de Varela	309		
Tubará	44				
<b>Total</b>	<b>851</b>		<b>501</b>		<b>120</b>

Respecto a la gestión ejecutada por el área gestión social, las metas e indicadores están dirigidos a la cobertura, es decir, a llegar al mayor número de suscriptores posibles con las diferentes actividades de enseñanza y cultura sobre el servicio de acueducto, esto implica el ahorro y uso eficiente del mismo, y se formula a partir de las acciones contempladas dentro de programa Cuidado del Agua.

META	Sistema	Impactados	% cumplimiento
META Sensibilizar 38.100 usuarios atendidos por el sistema Barranquilla para los años de vigencia del PUEAA (2023 – 2025)	Barranquilla	28.430	72
META Sensibilizar 8.300 usuarios entre los municipio de Ponedera y Sabanalarga para los años de vigencia del PUEAA 2023-2030	Ponedera	1.773	21

Tabla 22. Avance presupuesto gestión social

Sistema	Presupuesto para la vigencia de la concesión	% avance para la vigencia de la concesión
Barranquilla (2023-2025)	\$ 95.418.000	32
Ponedera (2023-2030)	\$ 24.280.000	12
Puerto Colombia (2023-2030)	\$ 25.621.000	12
Sabanagrande (2023-2026)	\$ 27.400.000	12

**9 AGUA CAPTADA Y DISTRIBUIDA POR ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE**

Municipio	Caudal autorizado	Caudal captado (m3/mes)	Caudal distribuido (m3/mes)	Caudal captado (m3/mes)	Caudal distribuido (m3/mes)
		II semestre 2022	II semestre 2022	II semestre 2023	II semestre 2023
Barranquilla	25.920.000 m3/mes	19.082.782	17.954.912	20.518.230	19.574.061
Puerto Colombia Las Flores	1.296.000 m3/mes	480.033	459.478	521.175	495.808
Puerto Colombia Acueducto del Norte	3.110.400 m3/mes	No operativo	No operativo	No operativo	No operativo
Sabanagrande	2.592.000 m3/mes	1.140.174	1.090.621	1.274.798	1.227.542
Ponedera	1.036.800 m3/mes	806.333	767.054	786.431	762.836

Tabla 24. Promedio de caudal captado y distribuido II semestre 2022 y II semestre 2023

**RESULTADOS DEL MONITOREO DEL AGUA CAPTADA**

TABLA 1. CARACTERIZACIÓN DEL AGUA SUPERFICIAL CAPTADA DEL RÍO MAGDALENA.

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADO	
		2023-04-18	2023-04-19

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

pH	H+	7.37	7.40
TEMPERATURA	°C	30.2	29.1
OXÍGENO DISUELTO	mg/L	5.82	5.70
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	285	326
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	mg/L	0.2	0.2
NITRÓGENO KJELDAHL	mg/L	<6.00	<6.00
COLIFORMES TOTALES	NMP/100ml	1.6E5	2.4E4
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100ml	9.2E4	2.4E4
DBO5	mg/L	4.06	<2.00
DQO	mg/L	52.4	34.3
CONDUCTIVIDAD	mg/L	183	189
TURBIEDAD	NTC	270	280
SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/L	397.0	415.0
SÓLIDOS TOTALES	mg/L	139.0	128.0

- Radicado **ENT-BAQ-002546-2024** del 14 de marzo de 2024, respuesta a los requerimientos realizados por esta Corporación mediante Oficio N°278 del 30 de enero de 2024.

El informe presentado contiene la siguiente información relevante:

1. Informe de la implementación del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua correspondiente a la vigencia 2022 y 2023.

Manteniendo la frecuencia de entrega de informes de avances del PUEAA establecido por esta autoridad de manera semestral a través de la resolución 225 del 12 de julio de 2016, nos permitimos indicar que los informes de las vigencias aquí solicitadas fueron remitidos mediante oficios radicados con los siguientes números:

Primer semestre 2022: 202214000083102 de septiembre 8 de 2022

Segundo semestre 2022: 202314000033682 de abril 14 de 2023

Primer semestre 2023: 202314000097162 de octubre 6 de 2023

Segundo semestre 2023: Está en construcción

2. Informe mensual del caudal captado de acuerdo con lo reportado en el medidor de cauda, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023 y enero y febrero de 2024.

A continuación, se detalla el caudal captado por cada una de las Estaciones de Tratamiento de Agua Potable - ETAP

ETAP	Caudal promedio captado (m3/mes)			
	Nov-2023	Dic-2023	Ene-2024	Feb-2024
Barranquilla	20.704.896	20.549.376	20.284.992	20.334.240
Puerto Colombia – Las Flores	513.216	510.624	515.808	484.704
Sabanagrande	1.220.832	1.290.816	1.308.960	1.319.328
Ponedera	795.744	728.352	728.352	785.376

- Radicado **ENT-BAQ-001628-2024** del 21 de febrero de 2024, se informa la activación del plan de contingencia por efecto de la cuña marina del área de prestación del servicio de acueducto del municipio de Puerto Colombia, indicando lo siguiente y aportando el respectivo registro fotográfico:

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.

AUTO No. **1082** DE 2024

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

*En atención a la solicitud expuesta, nos permitimos informar que debido al actual Fenómeno del Niño por el que atraviesa el País y las consecuentes situaciones de sequía que originan la denominada Cuña Marina, Triple A S.A. E.S.P. ha adoptado medidas oportunas para hacer frente a estas afectaciones en el suministro de acueducto y en cumplimiento de lo establecido en el documento PT-DC-13 Rv.07 2023 (Plan de Emergencia y Contingencia de los servicios de Acueducto y Alcantarillado de Puerto Colombia):*

**1. Activación Plan de Emergencia y Contingencia (PEC)**

*Durante el muestreo para el control de calidad de revisión del agua cruda se generó alerta sobre la variable de conductividad, la cual fue verificada por parte del personal operativo para determinar la veracidad de la alerta por presencia de agua salada e instalar el Comité de Emergencia para realizar el seguimiento continuo de las variables claves y la coordinación de las actividades de contención mencionadas más adelante.*

**2. Articulación con Comités de Gestión de Riesgo de Desastre**

*En reunión convocada por la Alcaldía de Puerto Colombia y en presencia de las autoridades competentes, como se muestra en la ilustración, la empresa comunicó la problemática y las medidas que está ejecutando en el marco del plan de contingencia, tal como se describe en los numerales siguientes. Así mismo, se definieron los mecanismos de articulación para hacer efectiva la implementación de dichas medidas.*

**3. Mezcla del Agua Tratada en la Planta de Tratamiento**

*La empresa activó la mezcla del agua de la planta de tratamiento de agua potable “Las Flores” con el agua proveniente de la red de Barranquilla y monitorea permanentemente la evolución en la fuente de abastecimiento, y la calidad del agua tratada.*

**4. Comunicación a grupos de interés**

*La empresa realizó un recorrido con líderes de las Juntas de Acción Comunal del municipio de Puerto Colombia, en el punto de captación afectado, donde se socializó la problemática ocasionada por el Fenómeno del Niño, como se muestra en la ilustración 2. Así mismo, la empresa ha emitido los comunicados para dar a conocer a los grupos de interés detalles del fenómeno y recomendar la necesidad de hacer un uso eficiente del agua dadas las condiciones de la actual emergencia nacional.*

**5. Suministro de agua potable por medios alternos**

*La empresa ha dispuesto recursos para el suministro de agua potable por medios alternos, a través de botellones de agua, teniendo en cuenta la caracterización realizada de usuarios sensibles tales como: instituciones de salud, centros educativos y albergues temporales.*

*Adicionalmente a las actividades de contención mencionadas, la empresa trabaja en el desarrollo de varios proyectos que mitigarán los efectos de la cuña marina en el servicio prestado en el municipio de Puerto Colombia:*

- ✓ **Sistema de Acueducto Regional del Norte:** Este proyecto permite mejorar la confiabilidad del Sistema de Acueducto del Distrito de Barranquilla y del Municipio de Puerto Colombia, atendiendo las demandas futuras debido al crecimiento acelerado de la Zona Nor-Occidental de Barranquilla y Nor-Oriental de Puerto Colombia y además mitigar los efectos de la Cuña Marina los problemas

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

*de cuña marina que en temporadas de verano afectan la producción de la Planta de Puerto Colombia. La finalización de está prevista para el mes de abril del año 2025.*

*Triple A. S.A. E.S.P. seguirá trabajando arduamente para entregar agua de calidad a la población, como ha sido costumbre, a pesar de las dificultades que generan las condiciones que generan eventos exógenos a nuestra operación como lo son los fenómenos macro climáticos en la naturaleza.*

**CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPUESTAS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

Se revisó técnicamente el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el marco de la concesión de aguas superficiales otorgada a la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., para la captación de agua cruda proveniente del Río Magdalena, para abastecer de agua potable al municipio de Puerto Colombia otorgada mediante Resolución N°500 de 2020:

TABLA 2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°. 500 DE 2020.

REQUERIMIENTO	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
	SI	NO	
<p>Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, caracterización del agua captada, proveniente del Río Magdalena, en donde se evalúen los siguientes parámetros: caudal, pH, temperatura, oxígeno disuelto, sólidos suspendidos totales, solidos sedimentables, sólidos disueltos, sólidos totales, NKT, conductividad, turbiedad, coliformes totales, coliformes fecales, DBO5, DQO.</p> <p>Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante tres días consecutivos. Deben informar a la C.R.A. con 15 días de anterioridad a la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.</p> <p>Llevar registro del agua consumida diaria y mensualmente. Dichos registros deben ser presentados a la Corporación de forma semestral.</p> <p>No captar mayor caudal del concesionado ni dar un uso diferente al recurso, en caso tal que se desee realizar un uso diferente al recurso se debe solicitar la autorización a esta autoridad ambiental.</p>	X		<p>La sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., presentó caracterización del agua captada del Río Magdalena correspondiente al año 2023.</p> <p>El laboratorio que realizó el monitoreo del agua captada es el LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE TRIPLE A. Este laboratorio se encuentra acreditado ante el IDEAM a través de las Resoluciones N°. 24 de 2020; 406 de 2020 y 235 de 2021 para la toma de muestra y análisis de laboratorio.</p> <p>El operador cumplió con la presentación del reporte del consumo de agua.</p> <p>De acuerdo con el reporte del consumo de agua presentado, se evidencia que la sociedad TRIPLE A DE B/Q E.S.P., está captando un volumen menor al concesionado.</p>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

**III. CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

La documentación aportada por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. fue evaluada por la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, considerando lo siguiente:

Se realizó la evaluación del cumplimiento de los criterios de calidad admisibles por parte del agua cruda captada de la bocatoma del acueducto del municipio de Puerto Colombia, los cuales indican que el agua captada solo requiere de tratamiento convencional para su potabilización:

TABLA 3. DE LOS RESULTADOS PROMEDIOS DE LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA CAPTADA CON EL ARTÍCULO 2.2.3.3.9.3. DEL DECRETO 1076 DE 2015.

PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADO	VALOR DE REFERENCIA	CUMPLIMIENTO
pH	U de H+	7,39	5,00-9,00	SI CUMPLE
TEMPERATURA	°C	29,7	No especificado	NO APLICA
OXIGENO DISUELTO	mg/L	5,8	No especificado	NO APLICA
SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	mg/L	305,5	No especificado	NO APLICA
SÓLIDOS SEDIMENTABLES	mg/L	0,2	No especificado	NO APLICA
NITRÓGENO KJELDAHL	mg/L	<6,00	No especificado	NO APLICA
COLIFORMES TOTALES	NMP/100 mL	92000	20000	<b>NO CUMPLE</b>
COLIFORMES TERMOTOLERANTES	NMP/100 mL	58000	2000	<b>NO CUMPLE</b>
DBO5	mg/L	4,06	No especificado	NO APLICA
DQO	mg/L	43,4	No especificado	NO APLICA
CONDUCTIVIDAD	mg/L	186	No especificado	NO APLICA
TURBIEDAD	NTC	275	No especificado	NO APLICA
SÓLIDOS DISUELTOS TOTALES	mg/L	406	No especificado	NO APLICA
SÓLIDOS TOTALES	mg/L	133,5	No especificado	NO APLICA

A partir de los resultados del monitoreo realizado, se evidencia que el agua cruda captada presenta concentraciones de coliformes totales y coliformes termotolerantes por encima de los criterios de calidad admisibles establecidos por el MADS en el Artículo 2.2.3.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015. No obstante, el operador del servicio de acueducto está tomando las medidas necesarias para eliminar la presencia de coliformes en el agua mediante los procesos de desinfección llevados a cabo en las plantas de tratamiento de agua potable.

El monitoreo fue realizado por el LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE TRIPLE A, el cual se encuentra acreditado ante el IDEAM a través de las Resoluciones N°. 24 de 2020; 406 de 2020 y 235 de 2021 para la toma de muestra y análisis de laboratorio en la matriz agua.

Revisado el informe de avance en la ejecución del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA presentado por la TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., se evidencia que el sistema de acueducto del municipio de Puerto Colombia presenta un cumplimiento del 100% en la meta de cobertura de acueducto, con un total de 18.886 suscriptores.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

Se llevó a cabo la instalación de 3 macromedidores, 5 dataloggers para el registro de presiones y caudal, así como la instalación de 2121 micromedidores, alcanzando una cobertura del 99.47% en micromedición.

Se atendieron 1.226 fugas visibles, 636 fugas en tubería madre y 590 en acometida en el municipio de Puerto Colombia.

Se dio cumplimiento en un 151% a la meta de gestión de irregularidades – clandestinidades durante el año 2023. Y se realizaron campañas sociales y educativas sobre el uso eficiente del agua en instituciones educativas y comunidades, impactando a 882 usuarios.

De acuerdo al informe de las medidas de contingencia implementadas en el marco de la contingencia por efecto de la Cuña Marina causado por el Fenómeno del Niño, presentado por la TRIPLE A DE B/Q SA ESP, a través del sistema de alterna temprana de la bocatoma Las Flores se detectó una alerta por alta conductividad en el agua cruda, indicando la posible presencia de agua salada. Esto llevó a verificar la alerta y activar el Comité de Emergencia para monitorear y coordinar las actividades de contención.

Entre las medidas de contingencia adoptadas por el prestador del servicio de acueducto se incluyen la coordinación con Comités de Gestión de Riesgo de Desastres, la dilución del agua de la planta de tratamiento de agua potable de Puerto Colombia con la red de acueducto del Distrito de Barranquilla, el monitoreo permanente de la calidad del agua, la comunicación con grupos de interés, y el suministro de agua potable a través de medios alternativos, como botellones, para usuarios sensibles, como instituciones de salud y centros educativos.

Teniendo en cuenta que esta Autoridad Ambiental no realiza directamente el seguimiento de la calidad del agua potable, se considera pertinente realizar el traslado del informe presentado por el operador a la Secretaría de Salud Departamental, a fin de que, en el ejercicio de sus competencias, pueda llevar a cabo las acciones de seguimiento, control y aseguramiento de la calidad del agua potable que se distribuye a la población.

Finalmente, se procedió a revisar el reporte del consumo del agua captada correspondiente al año 2023, evidenciando que la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., durante el año 2023 captó un caudal menor al concesionado por medio de la Resolución N°500 de 2020.

En este orden de ideas, y conforme a lo establecido en el informe técnico N°305 de 2024, se concluye:

- La TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., está cumpliendo con las obligaciones establecidas en la Resolución N°. 500 de 2020 para el año 2023.
- La sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., dio cumplimiento al requerimiento realizado por esta Corporación a través del Oficio N°. 278 del 30 de enero de 2024, concerniente a la presentación del informe de avance en la ejecución del PUEAA y del reporte del consumo de agua mensual a corte de febrero de 2024.
- La sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., durante el año 2023 consumió un volumen de agua cruda procedente del Río Magdalena menor al concesionado mediante la Resolución N°. 500 de 2020 para el abastecimiento del acueducto del municipio de Puerto Colombia.
- Teniendo en consideración que la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., presentó el informe de las medidas implementadas en el marco de la activación del Plan de Emergencias y Contingencias para hacer frente al efecto de la Cuña Marina ocasionado por el Fenómeno del Niño, se considera pertinente realizar el traslado del informe a la Secretaría de Salud Departamental, a fin de que, en el ejercicio de sus competencias, pueda llevar a cabo las

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

acciones de seguimiento, control y aseguramiento de la calidad del agua potable que se distribuye a la población.

- El agua cruda captada presenta concentraciones de coliformes totales y coliformes termotolerantes por encima de los criterios de calidad admisibles establecidos por el MADS en el Artículo 2.2.3.3.9.3 del Decreto 1076 de 2015, sin embargo, el operador toma las medidas necesarias para eliminar la presencia de coliformes en el agua a través los procesos de desinfección.
- La sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., presentó el Informe de Avance en la gestión del Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, en el cual se evidencia el cumplimiento en la ejecución de las actividades contempladas en el PUEAA.

En virtud de lo anterior, y acogiendo las recomendaciones técnicas del informe N°305 de 2024, a través del presente acto administrativo se procede a dar por cumplidas las obligaciones impuestas mediante la Resolución N°500 de 2020, correspondiente a la vigencia 2023 y el oficio N°278 de 2024.

Cabe destacar, que en acto admirativo aparte, se procederá a darle traslado a la Secretaría de Salud Departamental el informe presentado por la sociedad TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P., a través de radicado ENT-BAQ-0016282-2024, concerniente al informe de la activación del Plan de Emergencias y Contingencia a fin de que, en el ejercicio de sus competencias, evalúe las medidas implementadas por el operador para garantizar la prestación del servicio de acueducto y la calidad del agua potable.

## **FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES**

### **- De la protección al medio ambiente**

La Constitución Política, en relación con la protección del medio ambiente, contiene entre otras disposiciones que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (Art. 8°); corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad (Art. 49); es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (Art. 95).

El artículo 79 de la Constitución Política establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Por otra parte, el artículo 80 de la misma Carta Política señala, que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, previniendo y controlando los factores de deterioro ambiental, imponiendo sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados, así mismo, cooperando con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

Que el Título 11 de la mencionada Constitución, en su capítulo III, hace referencia al Régimen Municipal estableciendo en su artículo 311 que *“al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

En lo que respecta, el Decreto Ley 2811 de 1974, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, en su artículo 1° establece, refiriéndose a que el ambiente es patrimonio común, lo siguiente:

*“(...) tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación y manejo que también son de utilidad pública e interés social.*

*La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social en los términos (...)”*

Que a través de la Ley 99 de 1993, quedaron establecidas las políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para su conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del espacio público.

Que el inciso tercero del artículo 107 de la mencionada Ley, estableció que: *“las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares...”*

**- De la competencia de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA**

La Ley 99 de 1993, estableció al interior de sus articulados que la administración del medio ambiente y los recursos naturales renovables estará en todo el territorio nacional a cargo de Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales definió como:

*“ARTÍCULO 23. NATURALEZA JURÍDICA. Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”*

Conforme a las funciones definidas para las Corporaciones Autónomas Regionales, a través de los numeral 12 del artículo 31 de la citada ley, les corresponde: *“Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos concesiones, autorizaciones y salvoconductos.”*

Que, las autoridades ambientales se encuentran instituidas para velar por la preservación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, y en torno a ello se trata de proteger la salud humana y animal, los organismos vivos en general, los ecosistemas, incluyendo el componente social, es decir el efecto producido sobre el tejido social.

**- Del uso y aprovechamiento del agua**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

Que el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través del Decreto 1076 de 2015, expidió el Decreto único Reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, como una compilación de normas ambientales preexistentes, guardando correspondencia con los decretos compilados, entre los que se encuentra, el Decreto 1541 de 1978.

Así entonces, y como quiera que se trata de un trabajo compilatorio, las normas aplicables para el caso, resultan ser las contenidas en el mencionado Decreto, en su título 3, capítulo 2, denominado: “Uso y aprovechamiento del agua”.

Que el mencionado Decreto en su artículo 2.2.3.2.5.1. 8, estipula que “el derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto Ley 2811 de 1974: a. Por ministerio de la ley; b. Por concesión; c. Por permiso, y d. Por asociación.

Que el artículo 2.2.3.2.4.3. ibídem, señala que “Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión o permiso de la Autoridad Ambiental competente para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 2.2.3.2.6.1. y 2.2.3.2.6.2. de este Decreto”.

Que en virtud de lo establecido en el mencionado Decreto, los estudios de caracterización presentados por la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P., fueron evaluados con los parámetros establecidos en los artículos transitorios del mencionado Decreto.

Que el artículo 2.2.3.3.9.1. del mencionado Decreto, hace referencia al régimen de transición, en los siguientes términos: “Régimen de transición. El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial fijará mediante resolución, los usos del agua, criterios de calidad para cada uso, las normas de vertimiento a los cuerpos de agua, aguas marinas, alcantarillados públicos y al suelo y el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

*Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expide las regulaciones a que hace referencia el inciso anterior, en ejercicio de las competencias de que dispone según la Ley 99 de 1993, continuarán transitoriamente vigentes los artículos del 2.2.3.3.9.2 al 2.2.3.3.9.12, artículos del 2.2.3.3.9.14 al 2.2.3.3.9.21 Y artículos 2.2.3.3.10.1, 2.2.3.3.10.2, 2.2.3.3.10.3, 2.2.3.3.10.4, 2.2.3.3.10.5 del presente Decreto.”*

Dadas entonces las precedentes consideraciones y en mérito de lo expuesto se,

**DISPONE**

**PRIMERO: DAR POR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.** con NIT. 800.135.973-1, mediante Resolución N°500 de 2020 aclarada por la Resolución N°242 de 2021, correspondientes a la vigencia 2023.

**SEGUNDO: DAR POR CUMPLIDAS** las obligaciones impuestas a la **SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P.** con NIT. 800.135.973-1, mediante Oficio N°278 de 2024.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO - C.R.A.**

**AUTO No. 1082 DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, OTORGADA A LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. CON NIT. 800.135.913-1 MEDIANTE RESOLUCIÓN N°1164 de 2010 Y RENOVADA CON RESOLUCIÓN N°500 DE 2020.**

**TERCERO:** El presente acto administrativo se encuentra fundamentado en el informe técnico N°305 del 04 de julio de 2024, el cual podrá ser consultado en cualquier momento, en las instalaciones de esta Corporación.

**CUARTO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

**QUINTO: NOTIFICAR** en debida forma a la SOCIEDAD DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P. – TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P, el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 reformada por la Ley 2080 de 2021, y demás normas que la complementen, modifiquen o sustituyan.

**SEXTO:** Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto por el interesado directamente, a través de su representante o apoderado debidamente acreditados, con vital observancia de los requisitos legales y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 74, 76, 77 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla a los,

**23 OCT 2024**

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARIA J. MOJICA CONDE**  
SUBDIRECTORA GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Exp. 1401-438

Proyectó: Laura De Silvestri., Prof. Especializado. *LD*